



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 037-2023-OCI/2931-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
CHURCAMP-CHURCAMP-HUANCAVELICA.**

**“CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) LOCADOR DE  
SERVICIOS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**CHURCAMP, 17 DE JULIO DE 2023**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 037-2023-OCI/2931-AOP**

**“CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE UN (1) LOCADOR DE SERVICIOS”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO(S) IRREGULARES EVIDENCIADOS	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	11
V. CONCLUSIÓN	11
VI. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 037-2023-OCI/2931-AOP**

**“CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE UN (1) LOCADOR DE SERVICIOS”**

**I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Churcampa, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-2931-2023-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

**II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad, la existencia de hechos irregulares evidenciados; con el propósito de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones que correspondan.

**III. HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS**

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de un (1) hecho irregular que amerita que el Titular de la entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

**LA ENTIDAD CONTRATÓ A UN (1) LOCADOR DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) QUE NO ACREDITÓ LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS POR EL ÁREA USUARIA, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

**a) Condición:**

De la revisión a la información remitida por la entidad, se verificó que en los Términos de Referencia de los Requerimientos de Bienes y Servicios n.ºs 2, 8, 13, 22, 24, 25, 28, 31, 37, 39 y 43-2022-MPCH/SGPS de 6 y 28 de enero, 23 de febrero, 28 de marzo, 25 de abril, 26 de mayo, 27 de junio, 25 de julio, 31 de agosto, 27 de setiembre y 28 de octubre de 2022, respectivamente, presentados por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la entidad, para las contrataciones de personal bajo la modalidad de Locación de Servicio para desempeñar funciones como responsable del Programa Vaso de Leche (PVL) estableció los requisitos mínimos, según se detalla a continuación:

**“VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)**

**Grado Académico:**

- *Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera*

**Experiencia General:**

- *Experiencia general mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.*

**Experiencia Específica:**

- *Experiencia específica mínima de 06 meses en cargo similar en el sector público.*

**Cursos y/o Estudios de Especialización:**

- *Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.”*

En relación a ello, conforme a lo establecido en la Directiva n.º 003-2021-MPCH/GAF1 la Sub Gerencia de Logística de la entidad, en adelante “órgano encargado de contrataciones”, emitió las solicitudes de cotizaciones y previa evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas por el señor Michael Taype Trillo, en adelante “locador”, adjudicó y emitió las Órdenes de Servicio n.ºs 12, 141, 361, 495, 671, 874, 992, 1197, 1408, 1620 y 1896 de 7 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo, 1 de abril, 3 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 1 de agosto, 1 de setiembre, 4 de octubre y 7 de noviembre de 2022, respectivamente; de cuya revisión al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia para ser contratado como responsable del Programa Vaso de Leche (PVL), se advirtió lo siguiente:

**1. En relación a las Órdenes de Servicio n.ºs 12, 141, 361 y 495 de 7 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo y 1 de abril de 2022, respectivamente.**

De acuerdo a la revisión de los expedientes de contratación de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022, se advirtió que el locador no presentó la documentación que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia, tal como consta en los registros de “recibido” de las cotizaciones de 7 y 31 de enero, 25 de febrero, 29 de marzo de 2022, respectivamente, las cuales sólo tenían dos (2) folios.

En ese sentido, se advirtió que el Órgano Encargado de las Contrataciones no verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en los Términos de Referencia y emitió las Órdenes de Servicio<sup>2</sup> n.ºs 12, 141, 361 y 495 de 7 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo y 1 de abril de 2022, respectivamente.

**2. En relación a las Órdenes de Servicio n.ºs 671, 874, 992, 1197, 1408, 1620 de 3 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 1 de agosto, 1 de setiembre y 4 de octubre de 2022, respectivamente.**

De acuerdo a la revisión de los expedientes de contratación de los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2022 se advirtió que el Locador sólo adjunta su hoja de vida descriptiva sin presentar documentación que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia.

En ese sentido, se advierte que el Órgano Encargado de las Contrataciones no verificó que el Locador cumpla con los requisitos puesto que no contaban con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia; no obstante, emitió las Órdenes de Servicio<sup>3</sup> n.ºs 671, 874, 992, 1197, 1408, 1620 de 3 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 1 de agosto, 1 de setiembre y 4 de octubre de 2022, respectivamente.

<sup>1</sup> Directiva de Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de 7 de octubre de 2021, aprobada con Resolución de Administración y Finanzas n.º 086-2021-MPCH/GAF de 7 de octubre de 2021.

<sup>2</sup> De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.3 de la Directiva n.º 003-2021-MPCH/GAF, Directiva de Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, de 07 de octubre de 2021, indica en relación a uno (1) de los requisitos que debe contener los expedientes de contratación para la emisión de las Órdenes de Servicio es lo siguiente:

<sup>7.3.3</sup> Para la expedición de la (...), Orden de Servicio y/o Contrato los expedientes contienen lo siguiente:

(...)

j. Documentación sustentatoria del proveedor a contratar, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia (...).

<sup>3</sup> De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.3 de la Directiva n.º 003-2021-MPCH/GAF, Directiva de Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, de 07 de octubre de 2021, indica en relación a uno (1) de los requisitos que debe contener los expedientes de contratación para la emisión de las Órdenes de Servicio es lo siguiente:

<sup>7.3.3</sup> Para la expedición de la (...), Orden de Servicio y/o Contrato los expedientes contienen lo siguiente:

(...)

j. Documentación sustentatoria del proveedor a contratar, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia (...).

**3. En relación a la Orden de Servicio n.° 1896 de 7 de noviembre de 2022.**

De acuerdo a la revisión del expediente de contratación que corresponde a la contratación del periodo noviembre y diciembre de 2022, se advirtió lo siguiente:

**Cuadro n.° 1**  
**Evaluación del Curriculum Vitae del responsable del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Sub Gerencia de Programas Sociales en relación al contrato de noviembre y diciembre de 2022.**

Nombres y apellidos	Perfil requerido en el Término de Referencia	Cumplimiento del perfil según el expediente de contratación	Comentarios del auditor																																
Michael Taype Trillo	a. <i>Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera.</i> b. <i>Experiencia general mínima de doce (12) meses en el sector público y/o privado.</i> c. <i>Experiencia específica mínima de seis (6) meses en cargo similar en el sector público.</i> d. <i>Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social</i>	a. <b>Formación académica:</b> <i>Bachiller en Ciencias de la Educación Primaria.</i> b. <b>Experiencia general:</b> <i>Un (1) año un (1) mes y veinte (20) días.</i> c. <b>Experiencia específica:</b> <i>Nueve (9) meses y 20 días.</i> d. <b>Cursos:</b> <i>No acredita los cursos en conducción de programa de apoyo social.</i>	Respecto al grado de instrucción alcanzado, el locador adjuntó su bachiller en Ciencias de la Educación Primaria como se detalla en el cuadro siguiente: <p align="center"><b>Cuadro n.° 2</b>  <b>Grado Académico y Título Profesional</b></p> <table border="1" data-bbox="756 757 1407 855"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Grado o título</th> <th>Institución</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Bachiller en Ciencias de la Educación Primaria con fecha de diploma de 30/06/2022</td> <td>Universidad Nacional de Huancavelica</td> <td>--</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Fuente: Documentación remitida con oficio n.° 348-2022-MDCH/A de 12 de abril de 2023.                      Elaboración: Analista a cargo de evaluación de la denuncia</small></p> En relación a su experiencia acredita en total un (1) año, un (1) mes y veinte (20) días, como se aprecia en el cuadro siguiente: <p align="center"><b>Cuadro n.° 3</b>  <b>Experiencia laboral</b></p> <table border="1" data-bbox="756 1039 1407 1856"> <thead> <tr> <th>Institución / Empresa</th> <th>Cargo</th> <th>Inicio</th> <th>Fin</th> <th>Experiencia</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipalidad Distrital de Paucarbamba</td> <td>Apoyo en la Unidad de Tesorería</td> <td>01/02/2016</td> <td>31/03/2016</td> <td>--</td> <td>De acuerdo a lo establecido por SERVIR se considera la experiencia desde la fecha que egresó de la Universidad<sup>4</sup>; al respecto, según la verificación hecha en la página web de la SUNEDU la fecha de egreso del Locador fue 22 de diciembre de 2017; por lo tanto, no se considera la experiencia.</td> </tr> <tr> <td>Municipalidad Distrital de Paucarbamba</td> <td>Asistente de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial</td> <td>02/04/2018</td> <td>31/07/2018</td> <td>4 meses</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Municipalidad Distrital de Paucarbamba</td> <td>Asistente de la Sub Gerencia de Logística y Control</td> <td>01/08/2018</td> <td>31/12/2018</td> <td>--</td> <td>No presenta documentación que acredite el cumplimiento</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Grado o título	Institución	Comentarios	1	Bachiller en Ciencias de la Educación Primaria con fecha de diploma de 30/06/2022	Universidad Nacional de Huancavelica	--	Institución / Empresa	Cargo	Inicio	Fin	Experiencia	Comentarios	Municipalidad Distrital de Paucarbamba	Apoyo en la Unidad de Tesorería	01/02/2016	31/03/2016	--	De acuerdo a lo establecido por SERVIR se considera la experiencia desde la fecha que egresó de la Universidad <sup>4</sup> ; al respecto, según la verificación hecha en la página web de la SUNEDU la fecha de egreso del Locador fue 22 de diciembre de 2017; por lo tanto, no se considera la experiencia.	Municipalidad Distrital de Paucarbamba	Asistente de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	02/04/2018	31/07/2018	4 meses	--	Municipalidad Distrital de Paucarbamba	Asistente de la Sub Gerencia de Logística y Control	01/08/2018	31/12/2018	--	No presenta documentación que acredite el cumplimiento
			N°	Grado o título	Institución	Comentarios																													
			1	Bachiller en Ciencias de la Educación Primaria con fecha de diploma de 30/06/2022	Universidad Nacional de Huancavelica	--																													
			Institución / Empresa	Cargo	Inicio	Fin	Experiencia	Comentarios																											
Municipalidad Distrital de Paucarbamba	Apoyo en la Unidad de Tesorería	01/02/2016	31/03/2016	--	De acuerdo a lo establecido por SERVIR se considera la experiencia desde la fecha que egresó de la Universidad <sup>4</sup> ; al respecto, según la verificación hecha en la página web de la SUNEDU la fecha de egreso del Locador fue 22 de diciembre de 2017; por lo tanto, no se considera la experiencia.																														
Municipalidad Distrital de Paucarbamba	Asistente de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	02/04/2018	31/07/2018	4 meses	--																														
Municipalidad Distrital de Paucarbamba	Asistente de la Sub Gerencia de Logística y Control	01/08/2018	31/12/2018	--	No presenta documentación que acredite el cumplimiento																														

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en la "Guía metodológica para el Diseño de perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil" prevé en relación a los requisitos de experiencia lo siguiente:

**Requisitos de experiencia**

Analice la misión y funciones principales del puesto para establecer los requisitos de experiencia general y específica para ocupar dicho puesto:

• **Experiencia general:** Indique el tiempo total de experiencia laboral que se necesita, ya sea en el sector público y/o privado, considerando:

- Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas profesionales."

Nombres y apellidos	Perfil requerido en el Término de Referencia	Cumplimiento del perfil según el expediente de contratación	Comentarios del auditor					
			Patrimonial			de los contratos.		
			Municipalidad Distrital de Paucarbamba	Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)	01/04/2019	30/08/2019	--	
			Municipalidad Provincial de Churcampa	Asistente Administrativo del Programa Vaso de Leche (PVL)	07/01/2022	31/10/2022	9 meses y 20 días	--

Fuente: Documentación remitida con oficio n.° 348-2022-MDCH/A de 12 de abril de 2023.  
Elaboración: Analista a cargo de evaluación de la denuncia

De la revisión a la documentación presentada respecto a los cursos se advierte que el locador no presentó ningún certificado en conducción de programa de apoyo social<sup>5</sup>.

Fuente: Documentación remitida con oficio n.° 348-2022-MDCH/A de 12 de abril de 2023.  
Elaboración: Analista a cargo de evaluación de la denuncia

Del cuadro anterior se advierte que el Locador no acreditó el cumplimiento del requisito de cursos mínimos establecidos en los Términos de Referencia relacionado a la emisión de la Orden de Servicio n.° 1896 de 7 de noviembre de 2022.

Aunado a ello, conforme al cuadro anterior respecto a la documentación presentada por el Locador se evidencia que de las Órdenes de Servicio emitidas en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, el locador no habría cumplido con los requisitos de experiencia general, específica y cursos en conducción de programa de apoyo social requeridos en los Términos de Referencia exigidos por el Área Usuaria, pese a ello el Órgano Encargado de las Contrataciones emitió las Órdenes de Servicio n.°s 12, 141, 361, 495, 671, 874, 992 de 7 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo, 1 de abril, 3 de mayo, 1 de junio, 1 de julio de 2022, respectivamente.

Finalmente, de lo descrito en los párrafos anteriores se evidencia que el Locador no cumplió en ninguno de los meses con acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia; no obstante, el Órgano Encargado de las Contrataciones permitió la contratación del Locador sin corresponder emitiendo las órdenes de Servicio las cuales fueron pagadas<sup>6</sup> en su totalidad.

**b) Criterio:**

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

<sup>5</sup> Requisitos mínimos del Locador establecidos en los Términos de Referencia de los Requerimientos de Bienes y Servicios n.° 43-2022-MPCH/SGPS de 28 de octubre de 2022, señala lo siguiente:

\*VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)  
Grado Académico:

(...)

Cursos y/o Estudios de Especialización:

• Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.

(...)

<sup>6</sup> Mediante comprobante de Pago n.°s 605, 812, 1176, 1640, 1975, 2310, 2621, 3080, 3490, 3991, 4503 y 5266 de 9 de febrero, 3 de marzo, 4 de abril, 6 de mayo, 8 de junio, 4 de julio, 1 de agosto, 5 de setiembre, 5 octubre, 7 de noviembre, 5 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente.

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.**

**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

(...)

1.1. *Principio de legalidad: las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron encomendadas.*

(...)

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

c) *Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

(...)

- **Directiva n.º 003-2021-MPCH/GAF, “Directiva de Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias” aprobada con Resolución de Administración y Finanzas n.º 086-2021-MPCH/GAF de 7 de octubre de 2021.**

(...)

**7.3. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

(...)

**7.3.3** *Para la expedición de la Orden de Compra, Orden de Servicio y/o Contrato, los expedientes contienen lo siguiente:*

(...)

**j.** *Documentación sustentatoria del proveedor a contratar, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.*

(...)

- **Formato n.º 05, Términos de Referencia para la Contracción de los Locadores del Requerimiento de Bienes y Servicios n.º 02-2022-MPCH/SGPS de 6 enero de 2022.**

**“VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)**

**Grado Académico:**

- *Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera*

**Experiencia General:**

- *Experiencia general mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.*

**Experiencia Específica:**

- *Experiencia específica mínima de 06 meses en cargo similar en el sector público.*

**Cursos y/o Estudios de Especialización:**

- *Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.”*

- Formato n.º 05, Términos de Referencia para la Contracción de los Locadores del Requerimiento de Bienes y Servicios n.º 08-2022-MPCH/SGPS de 28 enero de 2022.

**“VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)**

**Grado Académico:**

- *Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera*

**Experiencia General:**

- *Experiencia general mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.*

**Experiencia Específica:**

- *Experiencia específica mínima de 06 meses en cargo similar en el sector público.*

**Cursos y/o Estudios de Especialización:**

- *Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.”*

- Formato n.º 05, Términos de Referencia para la Contracción de los Locadores del Requerimiento de Bienes y Servicios n.º 13-2022-MPCH/SGPS de 23 de febrero de 2022.

**“VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)**

**Grado Académico:**

- *Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera*

**Experiencia General:**

- *Experiencia general mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.*

**Experiencia Específica:**

- *Experiencia específica mínima de 06 meses en cargo similar en el sector público.*

**Cursos y/o Estudios de Especialización:**

- *Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.”*

- Formato n.º 05, Términos de Referencia para la Contracción de los Locadores del Requerimiento de Bienes y Servicios n.º 22-2022-MPCH/SGPS de 28 de marzo de 2022.

**“VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)**

**Grado Académico:**

- *Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera*

**Experiencia General:**

- *Experiencia general mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.*

**Experiencia Específica:**

- *Experiencia específica mínima de 06 meses en cargo similar en el sector público.*

**Cursos y/o Estudios de Especialización:**

- *Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.”*

- Formato n.º 05, Términos de Referencia para la Contracción de los Locadores del Requerimiento de Bienes y Servicios n.º 24-2022-MPCH/SGPS de 25 de abril de 2022.

**“VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)**

**Grado Académico:**

- *Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera*

**Experiencia General:**

- *Experiencia general mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.*

**Experiencia Específica:**

- *Experiencia específica mínima de 06 meses en cargo similar en el sector público.*

**Cursos y/o Estudios de Especialización:**

- *Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.”*

- **Formato n.º 05, Términos de Referencia para la Contracción de los Locadores del Requerimiento de Bienes y Servicios n.º 25-2022-MPCH/SGPS de 26 de mayo de 2022.**

**“VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)****Grado Académico:**

- *Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera*

**Experiencia General:**

- *Experiencia general mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.*

**Experiencia Específica:**

- *Experiencia específica mínima de 06 meses en cargo similar en el sector público.*

**Cursos y/o Estudios de Especialización:**

- *Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.”*

- **Formato n.º 05, Términos de Referencia para la Contracción de los Locadores del Requerimiento de Bienes y Servicios n.º 28-2022-MPCH/SGPS de 27 de junio de 2022.**

**“VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)****Grado Académico:**

- *Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera*

**Experiencia General:**

- *Experiencia general mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.*

**Experiencia Específica:**

- *Experiencia específica mínima de 06 meses en cargo similar en el sector público.*

**Cursos y/o Estudios de Especialización:**

- *Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.”*

- **Formato n.º 05, Términos de Referencia para la Contracción de los Locadores del Requerimiento de Bienes y Servicios n.º 31-2022-MPCH/SGPS de 25 de julio de 2022.**

**“VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)****Grado Académico:**

- *Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera*

**Experiencia General:**

- *Experiencia general mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.*

**Experiencia Específica:**

- *Experiencia específica mínima de 06 meses en cargo similar en el sector público.*

**Cursos y/o Estudios de Especialización:**

- *Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.*”

- **Formato n.º 05, Términos de Referencia para la Contracción de los Locadores del Requerimiento de Bienes y Servicios n.º 37-2022-MPCH/SGPS de 31 de agosto de 2022.**

**“VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)****Grado Académico:**

- *Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera*

**Experiencia General:**

- *Experiencia general mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.*

**Experiencia Específica:**

- *Experiencia específica mínima de 06 meses en cargo similar en el sector público.*

**Cursos y/o Estudios de Especialización:**

- *Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.*”

- **Formato n.º 05, Términos de Referencia para la Contracción de los Locadores del Requerimiento de Bienes y Servicios n.º 39-2022-MPCH/SGPS de 27 de setiembre de 2022.**

**“VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)****Grado Académico:**

- *Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera*

**Experiencia General:**

- *Experiencia general mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.*

**Experiencia Específica:**

- *Experiencia específica mínima de 06 meses en cargo similar en el sector público.*

**Cursos y/o Estudios de Especialización:**

- *Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.*”

- **Formato n.º 05, Términos de Referencia para la Contracción de los Locadores del Requerimiento de Bienes y Servicios n.º 43-2022-MPCH/SGPS de 28 de octubre de 2022.**

**“VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (obligatorio)****Grado Académico:**

- *Título profesional, bachiller, egresada y/o título técnico en cualquier carrera*

**Experiencia General:**

- *Experiencia general mínima de 12 meses en el sector público y/o privado.*

**Experiencia Específica:**

- *Experiencia específica mínima de 06 meses en cargo similar en el sector público.*

**Cursos y/o Estudios de Especialización:**

- *Cursos diversos en conducción de programa de apoyo social.*”

**c) Efecto:**

La entidad al contratar a un (1) locador de servicios que no acreditó el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en los términos de referencia, afectó la eficiencia de las funciones asignadas al cargo y el incumplimiento en el ejercicio profesional en el sector público; como también, la legalidad y la transparencia de las contrataciones del estado.

**IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

La información y documentación que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información remitida por la Municipalidad Provincial de Churcampa la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

**V. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad provincial de Churcampa se ha advertido un (1) hecho irregular evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente informe.

**VI. RECOMENDACIÓN**

Al Titular de la entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Churcampa, 17 de julio de 2023

---

**Mary Yesenia Gutiérrez Campos**  
Jefa de Comisión de Control

---

**Nino Adrián Curacachi Ortiz**  
Supervisor

**AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP**

El Jefe del Órgano de Control institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Churcampa, 17 de julio de 2023

---

**Nino Adrián Curacachi Ortiz**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Churcampa

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 037-2023-OCI/2931-AOP****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**LA ENTIDAD CONTRATÓ A UN (1) LOCADOR DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) QUE NO ACREDITÓ LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS POR EL ÁREA USUARIA, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Oficio n.° 000978-2022-CG/GRHV de 6 de octubre de 2022
<b>2</b>	Oficio n.° 310-2023-OCI/MPCH de 5 de abril de 2023.
<b>3</b>	Oficio n.° 0348-2023-MPCH/A de 12 de abril de 2023.
<b>4</b>	Informe n.° 465-2023-MPCH/GDSSP de 12 de abril de 2023.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 563-2023-OCI/MPCH

**EMISOR** : NINO ADRIAN CURACACHI ORTIZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP A - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP A

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el control externo y el servicio de control posterior bajo la modalidad de Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación relacionada al "Cumplimiento de los términos de referencia para la contratación de un (1) locador de servicios", le comunicamos que se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho irregular evidenciado contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 037-2023-OCI/2931-AOP, que se adjunta para la adopción de

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165762470**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2023-CG/2931
2. Oficios de comunicación 563[F]
3. INFORME DE AOP 37-2023[F]

**NOTIFICADOR** : NINO ADRIAN CURACACHI ORTIZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP A - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000024-2023-CG/2931

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 563-2023-OCI/MPCH

**EMISOR** : NINO ADRIAN CURACACHI ORTIZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CHURCAMP A - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP A

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165762470

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO  
POSTERIOR

**N° FOLIOS** : 13

---

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el control externo y el servicio de control posterior bajo la modalidad de Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación relacionada al "Cumplimiento de los términos de referencia para la contratación de un (1) locador de servicios", le comunicamos que se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho irregular evidenciado contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 037-2023-OCI/2931-AOP, que se adjunta para la adopción de

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficios de comunicación 563[F]
2. INFORME DE AOP 37-2023[F]



Churcampa, 17 de julio de 2023

**OFICIO N° 563-2023-OCI/MPCH**

Señor:

**Thomas Anibal Alvarado Vargas**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Churcampa**

Churcampa/Churcampa/Huancavelica.

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 037-2023-OCI/2931-AOP.
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 023-2022-CG/VCIC, "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 331-2022-CG publicada el 18 de octubre de 2022.  
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el control externo y el servicio de control posterior bajo la modalidad de Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación relacionada al "Cumplimiento de los términos de referencia para la contratación de un (1) locador de servicios", le comunicamos que se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho irregular evidenciado contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 037-2023-OCI/2931-AOP, que se adjunta para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa, el Plan de Acción correspondiente, conteniendo las acciones adoptadas respecto al hecho irregularidad evidenciado consignado en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CURACACHI  
ORTIZ Nino Adrian FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17-07-2023 16:28:06 -05:00

**Nino Adrian Curacachi Ortiz**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Churcampa

CC.Archivo  
NCO/mygc